

EL DIARIO DE MENORCA.

Puntos de suscripción.

EN PROVINCIAS.

Tienda de D. D. Orfila. Remitiendo el importe de D. N. Fábras de la suscripción por medio de libranza.

Precios de suscripción.

Menorca 6 reales al mes.

Provincias 24 reales trimestre.

Un número suelte $\frac{1}{2}$ real.

Anuncios y avisos.

Los suscriptores á 3 marcs. por linea.

Los no suscriptores 12.

Y las repeticiones á la mitad de precio.

Continuación de la ley sobre gobiernos de provincia.

6º Al resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados por las obras públicas.

7º Al deslinde de los términos correspondientes á pueblos y Ayuntamientos, cuando estas cuestiones proceden de una disposición administrativa.

8º Al curso, navegación y flote de los ríos y canales, obras hechas en sus cauces y márgenes y primera distribución de sus aguas para riegos y otros usos.

9º A la insalubridad, peligro ó incomodidad de las fábricas, talleres, máquinas ó oficios y su remoción á otros puntos.

10. A la caducidad de las pertenencias de minas, escoriales y terrenos.

11. A la demolición y reparación de edificios ruinosos, alicaciones y altura de los que se construyan de nuevo, cuando la ley ó los reglamentos del ramo declaren procedente la vía contenciosa.

12. A la inclusión ó exclusión en las listas de electores y elegibles para Ayuntamientos y Sindicatos de riego.

13. A los agravios en la formación definitiva del registro estadístico de fincas.

14. A la represión de las contravenciones á los reglamentos de caminos, navegación y riego, construcción urbana ó rural, policía de tránsito, caza y pesca, montes y plantíos.

Art. 84. Se atribuyen por último al conocimiento y fallo de los Consejos provinciales, llegado el caso del artículo anterior, las cuestiones relativas.

1º Al cumplimiento, inteligencia, rescisión y efectos de los contratos y remates celebrados con la Administración provincial para toda especie de servicios y obras públicas del Estado, provinciales y municipales.

2º Al deslinde y amojonamiento de los montes que pertenezcan al Estado, á los pueblos ó á los establecimientos públicos, reservando las demás cuestiones de derecho civil á los Tribunales competentes.

3º A la validez, inteligencia y cumplimiento de los arriendos y ventas celebradas por la Administración provincial de propiedades y derechos del Estado y actos posteriores que de aquéllos se deriven, hasta que el comprador ó adjudicatario sea puesto definitivamente en posesión de dichos bienes.

4º A la indemnización, legitimidad de los títulos y liquidación de los créditos de los participes legos en diezmos, con arreglo á lo que previene la ley de 20 de marzo de 1846.

Art. 85. Los Consejos provinciales no podrán determinar por vía de regla general, y se limitarán sus facultades á decidir en las cuestiones particulares sometidas á su fallo.

Art. 86. Tampoco podrán apoyar ni elevar petición alguna, de cualquier especie que sea, al Gobierno ni á las Cortes, ni publicar sus acuerdos sin permiso del Gobernador de la provincia ó del Gobierno.

CAPITULO V.
De las sesiones y del procedimiento en asuntos gubernativos.

Art. 87. Los Consejos provinciales celebrarán las sesiones que sean precisas para el despacho de los negocios.

Art. 88. Los Consejos provinciales

asignarán á los oficiales y oficinas que en el ejercicio de sus funciones no estén en el servicio, ni le correspondan el ejercicio del oficio.

Art. 89. Para que los Consejos puedan tomar acuerdo en lo consultivo y en los negocios cuya decisión les corresponde, estarán presentes tres Consejeros entre ellos por lo menos uno Letrado. En caso de empate, el voto del Presidente será decisivo.

CAPITULO VI.
Del procedimiento en asuntos contenciosos.

Art. 90. Cuando el Consejo actúe como Tribunal, será pública la vista del pleito, y se oirán las defensas de las partes. Las deliberaciones serán secretas. Los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de votos.

Art. 91. No podrá entablarse ninguna demanda ante los Consejos provinciales sino que el gobernador hubiere dictado providencia en el asunto que se ventile, salvo cuando otra cosa determine una ley especial.

Art. 92. Representarán en estos juicios:

A la Hacienda, el Promotor fiscal de la misma.

A los demás ramos de Administración central, el Letrado á quien el Gobernador señale en cada caso.

A la provincia, el Diputado que la Diputación haya elegido con arreglo al art. 37, ó el Letrado á quien dé su poder.

A los Ayuntamientos, un letrado de su nombramiento.

Art. 93. Las demandas se presentarán ante el Consejo provincial en el término improrrogable de 30 días, que empezarán á contarse, respecto de las de particulares y corporaciones, desde el día siguiente al de la notificación administrativa de la providencia recla-

mable, y respecto de la Administración, dentro de un año, contado desde la fecha de la comunicación al interesado.

Continuará.

SECCION DE NOTICIAS.

—De La Correspondencia:

Por el ministerio de Hacienda se han dictado las medidas necesarias para que se conviertan el nuevo cuño las monedas de oro que existen en circulación, empezando la recogida por los centenes anteriores al año de 1854, y para que una parte de la nueva labor se ejecute en monedas de 40 y 20 rs., á fin de remediar la escasez de moneda gruesa de plata que en el reino se experimenta en la actualidad. Esta reforma se llevará á efecto segun lo permitan las atenciones del Tesoro público y la cuantía de los créditos destinados en el presupuesto ordinario para los gastos de refacción de moneda defectuosa.

—El cardenal Antonelli ha confiado á los cónsules españoles en los territorios itálicos la protección de los súbditos del Papa.

—Se dice como cierto que el gobierno francés ha manifestado al italiano, que Francisco II saldrá de Roma antes de fin de año. Se añade que el licenciamiento del ejército del duque de Módena, los últimos golpes que ha sufrido el brigandaje y la parte que toman hasta los enemigos de la unidad italiana en las grandes empresas industriales inauguradas en las provincias napolitanas, han quitado al ex-rey de Nápoles la esperanza de recobrar su trono.

—A la disolución del pequeño ejército del duque de Módena ha precedido un acto curioso; el entierro de la bandera. Los tambores enlutados, la tropa con fusil á la funerala y los oficiales con el crespon en la empuñadura de la espada, han precedido á las ceremonias fúnebres. La bandera fué colocada en un féretro de caoba; la tropa hizo las descargas de ordenanza, y después, clavado ya el féretro, le conmiseron, tocando la banda de música piezas tristes y escogidas, á una capilla de Mantua, donde permanecerá eternamente, á menos de que llegue para él el dia de la restauración. Después de esta ceremonia, cada dos días han ido entregando armas y uniformes,

dos compañías ó dos escuadrones y sus individuos se vestían inmediatamente de paisano. Muchos oficiales y soldados han penetrado en el ducado, regresando á sus casas; otros 300 han optado por Méjico, é irán á servir al archiduque Maximiliano; 150 pasarán á servir á Roma. Los oficiales han entrado al servicio del Austria, pero no les serán reconocidos sus grados hasta dentro de dos años previo un examen.

—El corresponsal del *Times* en Alejandría (Egipto) le escribe que la comisión recientemente llegada de Francia encontró en el Cairo á Mr. Fernando de Lesseps, de regreso de Assuan, donde corrió gran peligro de perecer en las cataratas, a través de las cuales se despeñaba el río con furiosa violencia; pero esta vez, como en otras varias, su buena estrella le ha hecho salir ileso de este peligro. El canal de agua dulce llegaba ya á 36 kilómetros de Suez, desde cuyo punto se hacían partidas de recreo para disfrutar de un espectáculo tan agradable. El virey, después de haber conferenciado con Mr. de Lesseps en el Barrage del Nilo, había salido para el bajo Egipto con objeto de visitar la nueva sección del ferro-carril entre Samanoud y Mansourah.

—Dice la *France*: «Hemos acuñado que reinaba alguna agitación en muchas provincias de la India inglesa, y que se temía una sublevación dirigida por el célebre jefe Nana-Saib. Los diarios de Londres han dado poco importancia á estas noticias. Sin embargo, sabemos que el gobierno británico, que no es de esta opinión, acaba de decidir el envío de refuerzos á la India, y que ya los regimientos números 76 y 55 de infantería de linea, han recibido la orden de estar dispuestos á partir, y deben embarcarse dentro de algunos días en Portsmouth.»

MAHON 15 DE OCTUBRE.

Esemerides.

993.

Muerte del conde Suniario.

1793.

Son derrotados en Wattignies los austriacos por los franceses acudillados por el general Jourdan.

1823.

Acción de Alzuri, ganada por los españoles al mando del brigadier Olañeta, contra los insurgentes.

BENDICIÓN DE LAS BANDERAS DEL REGIMIENTO DE ZARAGOZA.

El Regimiento de Zaragoza verificó el lunes la bendición de las nuevas banderas y fué consagrado su altar de campaña, celebrándose en el mismo dia la fiesta de su escasa patrona la Virgen del Pilar. Esta triple festividad, de gratos é indelebles recuerdos, debiera ser descrita por mejor pluma; pero siempre se verá la buena voluntad de la nuestra.

La función religiosa y militar fueron celebradas en San Luis, población empezada á fundar durante la dominación francesa en Menorca; y como antecedentes de las citas históricas, se nos ocurre en este momento que los franceses dejaron la isla en 1763, y cabó de un siglo justo son bendecidas en la iglesia del mismo pueblo, y que ellos dedicaron, las banderas de un regimiento, cuyo nombre siempre heroico era el de otra Náutica para las águilas del imperio.

Cinámonos á la función del lunes: Una concurrencia extraordinaria presenció este solemne acto, y el muy digno señor Coronel con los jefes y oficiales del Cuerpo procuraron con esquisito tacto, que ninguna autoridad, ninguna corporación, ningún instituto militar y civil faltasen á esta ceremonia, y todos correspondieron á tan atenta invitación, asistiendo por sí ó por sus representantes, así como también mucha particulares que merecieron tan distinguida honra.

Había carruajes de ida y vuelta á disposición de los señores convocados.

Formado el Regimiento en batalla en espacioso Caso de San Luis, recibió con los honores de ordenanza al Exmo. Sr. General Gobernador, quien con toda la comitiva entró después en el templo, donde ya se hallaba el Ilmo. Sr. Obispo de la diócesis, y empezó la sagrada ceremonia.

Un breve y comprensivo discurso del señor D. Antonio Peña, capellán del primer batallón, explicó el objeto de hallarnos allí todos reunidos, recordó las glorias de las banderas que se iban á depositar en el Museo de Artillería, y dijo que no hay valor sin virtud, recordando esta prenda que nunca debe ser olvidada.

El Ilmo. Sr. Obispo acompañado de sus familiares y con asistencia del Subdelegado castrense, capellanes de Zaragoza y Granada, Cura-párroco de Mahón y otros eclesiásticos, bendijo de pontifical y entregó las banderas, según el ritual, á los jefes superiores del regimiento, oficiando en el nuevo altar consagrado.

Terminada la función religiosa, tomaron las filas posesión de sus banderas, demostrando con una descarga que morirán á sus pies antes de verlas rendidas.

Hemos anotado ideas generales, si bien localizándolas en la parte que les cabe, y una de ellas es el abundante y espléndido almuerzo que se sirvió á los señores convocados en un salón improvisado al aire libre.

cuya entrada era formada por tres arcos de arrayan, con escudos de armas, banderolas y trofeos, y sus costados por banderas españolas.

En la estensa mesa, servida con profusión y buen gusto en variedad de aves, fiambres, frutas y pastelería, para ciento diez cubiertos, se veían los estremos ocupados por los señores Coronel, Teniente Coronel, jefes y oficialidad de Zaragoza: en los centros, el Exmo. Sr. General Gobernador é Ilmo. Sr. Obispo, Alcalde constitucional de Mahón y comisión de su Ayuntamiento, Coronel de Granada y jefes de este Cuerpo, Juez del partido y Fiscal, Comandante de marina, Ingeniero civil, Ingenieros militares, Artillería, Estado mayor, Administración y Sanidad militar y otros que no citamos por no ser difusos y para dar cuenta, como es debido, de los brindis que se pronunciaron, y que procuramos copiar con rapidez y sumia atención para darles el carácter de testuales.

El General Gobernador.—Brindo, señores, por S. M. la Reina. Una voz unánime respondió del uno al otro estremo «Viva la Reina.»

El Sr. Obispo: Por el brillante ejército español, cuyas clases e institutos todos se hallan tan dignamente representados en esta distinguida reunión: por el señor Coronel y demás jefes y oficiales de Zaragoza: que las nuevas banderas, sobre las que se ha invocado hoy la bendición del Altísimo, sean testigos presenciales de tantos hechos gloriosos como lo habían sido las antiguas, bajo la protección de su escasa y divina patrona la Virgen del Pilar.

El Sr. Alcalde: Por el regimiento de Zaragoza y guarnición de Mahón, General Gobernador y demás Autoridades que la representan.

El Sr. Comandante de Marina: Por las simpatías del señor Alcalde de Mahón y unión del Ejército con el Pueblo y Marina.

El Sr. D. Angel Cos-Gayon coronel de Granada: Hace hoy 19 años; el 12 de octubre de 1844, asistía yo á la bendición de las banderas que hoy se depositan, como comandante entonces del regimiento de Zaragoza núm. 12, con cuyo nombre y número me honré cinco años y con cuyo recuerdo me honrare siempre: mis palabras pues no son de galantería sino de satisfacción. Brindo porque la nueva bandera, cuya limpieza material de sus tafetanes, al estrenarse hoy, pueda muy bien simbolizar la limpieza de la historia que hereda de tres siglos, de la historia que arrancando en el sitio y toma de Setúbal en 1580 llega hasta el sitio y toma de Tetuan en 1860, y cuyas no interrumpidas glorias no ha debido en su menor parte á los acreditados nombres de sus jefes principales, desde Gabriel Nuño de Zúñiga su primer maestre de Campo, hasta su actual Coronel, mi especial amigo, el señor Salazar y Real Rodríguez: porque esas banderas adquieran tanta Gloria para su patria como la heredan en su historia.

A las glorias futuras, pues, de las nuevas

banderas de Zaragoza.

El Sr. Coronel de Zaragoza le dió las más expresivas gracias por sus honoríficos recuerdos, haciendo notar la circunstancia de que él también había asistido á la bendición de las banderas de Granada, como capitán que era del Cuerpo; recordó á los señores jefes y oficiales las glorias del regimiento que manda; y expresando su gratitud á las autoridades, corporaciones y demás señores por su asistencia, concluyó con un Viva á la Reina que fué repetido con entusiasmo por todos los circunstantes.

Se pronunciaron además varios y muy expresivos brindis que no pudimos anotar, y solo podremos hacer mención de los dos siguientes que oímos á nuestras mediaciones: El señor Moncada y Soler (D. Jaime): Brindo por la prosperidad de España y por las glorias de Zaragoza y Granada.

El señor Hospitaler, leyó las siguientes líneas escritas en el momento.

Osada un dia la ambición su trono
Levanta, y gime la asombrada tierra,
Europa tiembla, pues con fiero encanto
Su luto esparce desastrosa guerra;
Pero en los aires con valor tremola
La enseña del honor nunca vencida:
Hoy ha sido la vuestra bendecida,
Y entonces y hoy y siempre es la Española:
Pudo el Coloso con potente saña
Mirar su triunfo por do quier seguro,
Mas un pecho leal es fuerte muro,
Y leales son los hijos de la España.
Oh! Cuanto el alma en sus recuerdos goza,
Oh! Cuanto al alma llena de alegría
El ver vuestra bandera en este dia
Con el nombre inmortal de «Zaragoza.»

Durante el almuerzo, la música de Granada (ofrecida para este acto por la fina galantería de su coronel y aceptada con reconocimiento por el de Zaragoza) tocó varias piezas de su escojido repertorio, dejando oír los alegres aires de la *jota aragonesa* mientras se servía el café.

La clase de sargentos con los músicos de contrata de ambos regimientos conducida por los ayudantes de los batallones respectivos ocuparon las mesas después de haberse retirado los señores invitados, y también en esta comida se pronunciaron algunos brindis alusivos á la festividad, debiendo recordar los del señor coronel que estaba presente y brindó: Por S. M. la Reina. — Por el benemérito ejército español. — Por la clase de sargentos de Granada y Zaragoza, y por el soldado español que es el firme sostén de las glorias de la Patria.

La tropa, además del rancho bien condimentado, comió un estofado compuesto de una libra de carne por plaza, á la que se dió igualmente un cuartillo de vino.

A su regreso á Mahón formaba el General á la cabeza, la música de Granada en el primer batallón y en el segundo la del regimiento, que desfiló en columna por delante de S. E. al retirarse á sus cuarteles en la Esplanada.

En este día de expansión y de alegría, no torró la animación general el mas leve desliz, y ni aun siquiera tuvo que hacerse la mas ligera amonestación. A la hora de formar

no se necesitó el toque de llamada, pues á la simple voz cada individuo ocupó su puesto. Esto, mas que pudieran hacerlo nuestras palabras, da la mas alta idea del espíritu militar y esmerada educación del regimiento bajo la dirección de tan dignos jefes y oficiales.

Recibán pues nuestra cordial y sincera felicitación, así como la recibieron de todos los concurrentes, su distinguido coronel don José de Salazar y Real Rodríguez, los señores jefes, oficiales y las clases todas de Zaragoza, que con tanto honor conservan siempre glorioso el nombre ilustre de la ciudad heroica.

Para dejar esta festividad completamente celebrada, las bandas de los dos regimientos dieron por la noche una serenata, que estuvo muy concurrida, al Ilmo. Sr. Obispo, Exmo. Sr. General Gobernador, y al primer Jefe del Cuerpo que celebraba su fiesta en este día.

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DE SOR. Santa Teresa de Jesús virgen y fundadora. CULTOS.

CORTE DE MARÍA.—Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. del Rosario, en la iglesia parroquial de Santa María.

En la del Cárcel habrá misa solemne en honor de la mística doctora Santa Teresa de Jesús, con exposición de S. D. M. y sermon que dirá D. Fermín Errazquin capellán del regimiento infantería de Granada.

A las 3 de la tarde vísperas solemnes también con exposición del Señor.

En la parroquia al iglesia á las 10 de la mañana S. S. Ilma. administrará el Smo. Sacramento de la confirmación á los niños, y mañana á las niñas, á la misma hora.

SANTO DE MAÑANA. La beata María de la Encarnación y San Galo abad.

AFFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.
SOL.—Sale á las 6 horas y 10 ms. — Póñese á las 5 h. y 21 ms.

LUNA.—Sale á las 8 h. y 59 ms. de la M.—Se pone á las 7 h. y 1 ms. de la N.

ORDEN DE LA PLAZA del 14 de Octubre de 1863.

~~~  
Servicio para el 15.

Jefe de dia: Sr. comandante graduado capitán del regimiento infantería de Granada n.º 34 D. Rómulo Warleta.—Para dar, este cuerpo y Zaragoza. — Hospital y provisión Granada. — El T. C. Sargento Mayor.—Juan Pérez y Jáuregui.

#### MOVIMIENTO DEL PUERTO.

##### BUQUES DESPACHADOS.

Para Argel laud esp. Africano, de 37 ts., pat. Pablo Benjamín con 8 trip., 10 pas., sillares y frutas.

Para Soller laud esp. San Rafael, de 34 ts., pat. Pedro Juan Miró con 6 trip. y 100 qq. boniatos.

**AVISOS OFICIALES.****Alcaldía Constitucional  
de Mahon.**

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta que fué anunciada para el dia 28 de Setiembre último de la piedra labrada necesaria para los empedradados de esta Ciudad, queda señalado el dia 20 del corriente para celebrar una segunda subasta; advirtiendo que la piedra que podrá suministrarse podrá ascender á unos 5 000 quintales y que el tipo de la subasta es de 18 rs. 30 cents. por carretada de 15 quintales. Mahon 12 Octubre de 1863.— Juan J. Sancho.

**Don Facundo Cortadellas Juez de primera instancia del partido de Mahon.**

HAGO SABER: Que el dia 22 de Octubre próximo á las once de la mañana se procederá en la Audiencia de este Juzgado á la subasta y remate por vía de venta, siendo la postura competente, de un campillo cosa de una cuartera sembradio, sito en tierras de Son Planas del término de Alayor, á tenor del pliego de condiciones que obra en poder del pregoneiro público; pues así lo llevó mandado por auto de hoy en el juicio ejecutivo que sigue Agueda Bagur contra Miguel Villalonga y su esposa Isabel Hernandez, todos vecinos de dicha villa, sobre pago de maravedises. Dado en Mahon á veinte y ocho de Setiembre de mil ochocientos sesenta y tres. —Facundo Cortadellas.—Por su mandado Francisco Andreu y Pons, Esn.<sup>o</sup>

**Administración de Correos de Mahon.**

Hallándose vacante una de las plazas de cartero de esta Administración, se anuncia al público para que los que se crean con derecho á obtener la presenten sus solicitudes á dicha Administración dentro el término de ocho días. Mahon 14 de octubre de 1863. —El Administrador.— Guillermo Fiol.

**LOTERIA NACIONAL.**

Administración Principal núm. 1462 en Mahon.

**PROSPECTO**  
del Sorteo que se ha de celebrar el dia 18

**Depósito General de Mahon.****MES DE SETIEMBRE DE 1863.**

RELACION de las entradas, salidas y existencias de los frutos y efectos en dicho establecimiento, con expresión de los derechos correspondientes.

| EFFECTOS.           | Clase de cabos. | Existencia anterior. | Entrada. | Salida. | Existencia actual. | Derechos |
|---------------------|-----------------|----------------------|----------|---------|--------------------|----------|
| Azúcar quebrado     | cajas           | 145                  | 430      | 75      | 500                | 919      |
| Aguardiente de caña | pipas           | 45                   | 48 1/4   | 18      | 73 1/4             | 193      |
| Idem idem           | bocoyes         | 18                   | "        | "       | 18                 |          |
| Carbon mineral      | kilogramos      | 2.306,239            | "        | 356,157 | 1.950,082          |          |
| Café en grano       | sacos           | 250                  | "        | 75      | 175                |          |
| Hierro              | barras          | 236                  | "        | "       | 256                |          |
|                     |                 |                      |          |         |                    | 1,112    |

**ESTADO DE LOS INGRESOS Y GASTOS.**

| INGRESOS R.s. vn.                                                                                                                                         | GASTOS R.s. vn. |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| Saldo del mes anterior                                                                                                                                    | 6.637 96        |
| Por derechos de 29 pipas aguardiente de caña y 100 cajas azúcar quebrado s/c n.º 196                                                                      | 330 25          |
| Por id. de 130 cajas azúcar quebrado s/c n.º 197                                                                                                          | 280 75          |
| Por id. de 12 pipas aguardiente de caña y 200 cajas azúcar quebrado s/c n.º 198                                                                           | 472 68          |
| Por id. de 7 1/4 pipas aguardiente de caña s/c n.º 199                                                                                                    | 29 00           |
| Por alquiler del almacén del Mtro. Pedro Vinent y Manent correspondiente á 4 meses y 8 días vencidos el dia de la fecha á 9 pesetas mensuales s/r n.º 246 | 153             |
| Por la inserción de los presentes estados en el Diario de Menorca s/r n.º 247                                                                             | 16              |
| Por gastos menudos y recomposiciones                                                                                                                      | 34 00           |
| Saldo existente S. E. ú O.                                                                                                                                | 7.541           |
|                                                                                                                                                           | 7.750 64        |
|                                                                                                                                                           | 7.750           |

Mahon 30 de Setiembre de 1863.—Juan Escudero y Seguí.—Juan Grafulla.

de Octubre de 1863. Constará de 50.000 billetes al precio de 40 rs., distribuyéndose 75.000 pesos en 2520 premios de la manera siguiente:

| Premios.    | Pesos fs. |
|-------------|-----------|
| 1 de .....  | 8.000     |
| 1 de .....  | 4.000     |
| 8 de 1.000. | 8.000     |
| 10 de 500.  | 5.000     |
| 2500 de 20. | 50.000    |
| 2520        | 75.000    |

Los Billetes están divididos en Décimos, que se espenderán á 4 reales cada uno en esta Administración de la Renta y puntos acostumbrados.

Mahon 14 de Octubre de 1863.—Domingo Orfila.

**ANUNCIOS.****SIRVIENTE.**

Se necesita uno para servir en clase de criado y que sepa cuidar de un caballo.

Darán razon en esta imprenta.

**NODRIZA.**

En esta imprenta informarán de

quién necesita una.

**EN VENTA.**

Un burro de 5 años, de buena calidad, talla baja y capado. Calle de las Moreras núm. 30.

Se gratificará á la persona que entregue una pulsera de monedas muradas unidas por granos de coral que se perdió el sábado desde el teatro á la calle de Gracia número 9 donde podrán devolverla si gustan.

A la mayor brevedad posible de llegar á este puerto procedente de la Ciudadela con el objeto de salir para Argel el pailebot español Joven alcaño, (a.) barrinada nova, su capitán D. Bartolomé Maspoch.

Admite cargo y pasajeros y traerá del ajuste el mismo capitán.

Por todo lo que va sin más—J. Hospitaler.

Director y editor responsable, José Hospitaler.

Limp. de D. Juan Fabregues y Pascual, calle Nueva núm. 21.